



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 007-2021-MDCN-T



Ciudad Nueva, 29 de Enero del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Enero del 2021, el Informe N° 041-2021-GAJ-GM-MDCN-T, Sobre Inicio del Proceso de Formulación del PDLC Distrital y Designación de Miembros del Comité Impulsor, Equipo Técnico y Aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme al ARTÍCULO IX.- PLANEACIÓN LOCAL, El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, aprueba la Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 01-2014-CEPLAN, Directiva General de Proceso de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Directiva N° 01-2014-CEPLAN establece metodología y formulación de las FASES de Planeamiento Estratégico para cada entidad del Estado; corresponde a las entidades que tienen carácter de pliego formular la FASE ESTRATÉGICA y el Gobierno Regional la FASE PROSPECTIVA;

Que, mediante Directiva N° 01-2016-CEPLAN, Directiva del Sistema de Información Integrado - SII del SINAPLAN, establece el alcance, responsabilidades, disposiciones, principios, normas, procedimientos e instrumentos que regulan el Sistema de Información Integrado - SII, que deberán cumplir las entidades públicas del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), representa la propuesta acordada por los actores claves de la región, provincia o distrito, para orientar el proceso de desarrollo de dicho ámbito territorial. En este sentido, el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) es un acuerdo y compromiso político social que establece las orientaciones y prioridades estratégicas de desarrollo en un territorio. Asimismo, el Plan de Desarrollo Local Concertado es un instrumento de gestión que contribuye al logro de objetivos y metas en provecho integral del territorio, contiene la VISION, los objetivos, las acciones y la ruta estratégicas del territorio; tiene como principales características: el enfoque prospectivo territorial y participativo y de resultados, su formulación implica la participación y concertación de los principales representantes del sector público y privado de la jurisdicción local en base al criterio de subsidiariedad y descentralización. El éxito del proceso de planeamiento estratégico local depende no solo del compromiso y participación activa del alcalde, sino de la capacidad concertadora y articuladora de todos los aliados estratégicos de la jurisdicción local que logren en este proceso una coordinación permanente y continua respondiendo a las reales y verdaderas necesidades del ciudadano, convirtiendo a la municipalidad en un actor clave para el crecimiento sostenible y buscar la mejor calidad de la vida de los ciudadanos;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD. Por lo tanto se requiere formular el PDLC, bajo lo establecido por el CEPLAN en la Directiva antes mencionada a fin de lograr, entre otros, la articulación con los demás niveles de gobierno. Respecto los miembros del Comité Impulsor y del Equipo Técnico para la formulación del PDLC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sugiere:

Comité Impulsor

- ❖ *Alcalde Distrital, quien lo Preside.*
- ❖ *Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, actúa como Secretario Técnico del Comité Impulsor*
- ❖ *Los integrantes del Concejo de Coordinación Local (Integrado por Regidores, y Miembros de la Sociedad Civil)*

Comité del Equipo Técnico de Soporte

- ❖ *Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Jefe del Equipo Técnico*
- ❖ *Gerencia de Gestión de Proyectos*
- ❖ *Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal*
- ❖ *Sub Gerencia de Desarrollo Social*
- ❖ *Sub Gerencia de Gestión Ambiental.*



Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo fue elaborado de acuerdo a la guía metodológica de CEPLAN para los gobiernos regionales, documento que incluye el Cronograma de Actividades, Presupuesto estimado, documento que debe ser aprobado por acuerdo del Concejo Municipal y remitido a CEPLAN para su conocimiento

Que, mediante Informe N° 073-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC). Asimismo, recomienda mediante acto resolutivo formalizar a los integrantes del Comité Impulsor, Equipo Técnico y aprobar el plan de trabajo a fin de dar inicio al Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 041-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al informe técnico adjunto, la opinión legal es FAVORABLE en Dar inicio al proceso de Planeamiento Estratégico para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, conforme al Plan de Trabajo aprobado por el Comité Impulsor del PDLC Distrital y Conformar los Miembros del Comité Impulsor y el Comité de Equipo Técnico de Soporte, por lo que deberá de elevarse a Sesión de Concejo, por corresponder;

Asimismo, según el Artículo 9°. Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 1) corresponde al concejo municipal: aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO, CONFORME AL PLAN DE TRABAJO APROBADO POR EL COMITÉ IMPULSOR DEL PDLC DISTRITAL Y CONFORMAR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ IMPULSOR Y EL COMITÉ DE EQUIPO TÉCNICO DE SOPORTE, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, su cumplimiento e implementación con las acciones necesarias del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General para su difusión y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.P.PyR.
S.G.S.G
S.G.T.I.
Interesados
Archivo